

el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde que este se produce ante el órgano judicial competente.

Si no formula alegaciones ni paga, la denuncia notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días naturales desde la infracción, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos.

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio en la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

FORMA DE PAGO: Mediante ingreso o transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: 2086 0270 00 0700004183, indicando número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos del denunciado

La Puebla de Alfindén, a 10 de agosto de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*Nombre, matrícula, artículo infringido, sanción, clase y número de expediente*

M.ª Josefa Gutiérrez Rodríguez. Z-5223-BG. 91.2. 200. Grave. B.011362.

Gregoria Asunción Sánchez Abad. Z-7802-BP. 94.2. 40. Leve. B.011293.

Jose María Paban Arranz. Z-7944-BM. 132.1. 80. Leve. B.011090.

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

#### Policía Local

Núm. 9.617

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a la interesada que se relaciona en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo siguiente:

Habiéndose observado por los servicios de Policía Local el vehículo relacionado cuyo titular también se expresa a continuación, estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presentando desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios y/o falta de las placas de matriculación, por la presente se le requiere para que en el plazo de quince días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ retire el vehículo del lugar en que se encuentra. En caso contrario se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado para su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículo 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, debiendo el titular del vehículo los gastos ocasionados.

La Puebla de Alfindén, a 10 de agosto de 2012. — El concejal delegado de Tráfico, Juan Carlos Floria Gimeno.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

Número de expediente: PL/2012/901-172.

Matrícula: B-1051-UV.

Titular: Luisa Amador Hernández.

Lugar de estacionamiento: Calle Chopo (aparcamiento restaurante Saseta).

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

#### Policía Local

Núm. 9.618

##### TITULAR DEL VEHÍCULO:

Nombre y apellidos: Manuela Pellegrinetti.

Dirección: Calle Depósito, núm. 27, 1.º B.

Número de expediente: 5120703ª.

##### COMUNICACIÓN DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA:

El día 3 de julio de 2012, a las 12:45 horas, fue retirado desde la calle Depósito, núm. 27, y trasladado al Depósito Municipal, el vehículo matrícula 1717-FTK marca y modelo LB125T'12 por carecer de seguro obligatorio de vehículos, constando Vd. como titular del mismo.

Le informamos de que dicho vehículo devengará las tasas por arrastre y estancia establecidas en la Ordenanza municipal de tráfico y en las Ordenanzas fiscales de este Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo le requerimos para que retire el vehículo del Depósito Municipal, advirtiéndole de que si transcurren más de dos meses desde la fecha del depósito arriba indicada sin haberlo retirado, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, o a su uso para la vigilancia y control del tráfico, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86 del Real Decreto legislativo

339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el artículo 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

La Puebla de Alfindén, a 10 de agosto de 2012. — El concejal delegado de Tráfico, Juan Carlos Floria Gimeno.

### NOVILLAS

Núm. 9.685

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión del día 25 de agosto de 2012, el expediente de modificación de créditos núm. 10 del presupuesto de 2012, en su modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada Ley, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno. De no existir tales reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Novillas, a 27 de agosto de 2012. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

### PINA DE EBRO

Núm. 9.643

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 17 de agosto del 2012 el padrón fiscal y sus anexos correspondiente al canon de labor y siembra, referidos al ejercicio de 2012, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en periodo voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en la Caja de Ahorros de la Inmaculada, cuenta número 2086 0202 96 0000594856, y en la calle don Jaime I, número 39, 2.º izquierda, de Zaragoza (Rafales Salas, S.C., teléfono número 97 291 424).

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

##### RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación de los padrones antecitados y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 20 de agosto de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

### PUENDELUNA

Núm. 9.690

Advertido error material en el texto del anuncio de la aprobación inicial el Plan General de Ordenación Urbana de Puendeluna, que se aprobó por acuerdo de Pleno de fecha 28 de julio de 2012, y que se ha publicado en el BOPZ núm. 188, de 17 de agosto de 2.012, el alcalde-presidente de Puendeluna, por resolución de Alcaldía núm. 8, de fecha 21 de agosto de 2012, ha dispuesto:

##### DONDE DICE:

«Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Las Pedrosas, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2012...».

##### DEBE DECIR:

«Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Puendeluna, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2012...».

Puendeluna, a 21 de agosto de 2012. — El alcalde, José Antonio Martínez Ibor.

### T A U S T E

Núm. 9.645

Mediante resolución de esta Alcaldía núm. 1237/2012, de 22 de agosto de 2012, se ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo, mediante concurso de movilidad interadministrativa, para la provisión de una plaza de Policía perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Tauste.

**ADMITIDOS:**

José María Blanco Alvaríño. 73.242.937-N.  
 Eduardo Machín Burguete. 17.752.729-H.  
 Víctor Cester Sanz. 76.971.503-W.  
 Rubén Garicano Tarragüel. 17.754.990-W.  
 Jesús Sierra Blasco. 29.124.482-L.  
 David López Vázquez. 76.917.994-Z.  
 Carlos Alberto Fuertes Aragües. 25.473.196-Y.  
 Jairo Bernabé Gracia. 72.988.845-R.  
 Eduardo Plou Sánchez. 17.759.036-T.  
 Samuel Lorenzo Pando. 72.988.994-N.  
 Sara Carmen Carreras Guerrero. 72.978.635-A.  
 Carlos Salvador Lausín Herrando. 29.126.305-W.  
 Raúl Solís Ibáñez. 72.981.381-N.  
 Angel Ernesto Alvarez Martín. 25.483.959-M.  
 Sergio Gimeno Gabasa. 72.984.181-Y.  
 Sergio Agustín Las Heras. 72.971.173-Q.  
 Iván Buj Báguena. 72.967.236-N.

**EXCLUIDOS:**

Ana Plano Alejandre. 25.477.731-X.  
 (Cláusula 3.ª-3. No acredita su condición de funcionario mediante la presentación del acta de la toma de posesión).

Asimismo, de conformidad con lo previsto en la base cuarta del documento que rige el proceso selectivo, conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ, para presentación de alegaciones a la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Tauste, a 22 de agosto de 2012. — El alcalde, Miguel A. Francés Carbonel.

**TORREHERMOSA****Núm. 9.624**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrehermosa para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 429.196,17 euros y el estado de ingresos a 429.196,17 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Torrehermosa, a 22 de agosto de 2012. — El alcalde, Pascual García Alonso.

**UTEBO****Núm. 9.676**

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2012 se aprobó definitivamente la modificación número 3, 2.ª reformulación, del proyecto de urbanización de la UE 21 de uso industrial, previamente sometido a información pública por plazo de veinte días en el BOPZ núm. 80, de fecha 10 de abril de 2012.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el

interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto, momento a partir del cual, y dentro del plazo de seis meses, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, advirtiéndole de que dichos recursos no podrán simultanarse ni interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver el potestativo recurso de reposición, de haberse este interpuesto.

Utebo, a 21 de agosto de 2012. — La primera teniente de alcalde en funciones.

**UTEBO****Núm. 9.696**

Por decreto de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2012 fue aprobado el padrón correspondiente a las tasas por prestación de los servicios de suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2012.

Queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOPZ.

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

*Régimen de recursos*

1. Tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos:

— Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón de la tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

2. Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

En ningún caso podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

*Plazos de pago*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, se hace pública la apertura del periodo de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio, recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2012.

— Período voluntario: Desde el día 5 de octubre de 2012 hasta el día 4 de diciembre de 2012, ambos inclusive.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

*Formas de pago*

— En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros si está en período voluntario.

*Domiciliación bancaria de recibos periódicos*

El cargo en cuenta se realizará el último día del período voluntario.

Utebo, a 24 de agosto de 2012. — El primer teniente de alcalde en funciones.

**TARIFAS Y CUOTAS****(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)**

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.


**BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
 Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)